

DOCUMENTO INFORMATIVO Y DOCUMENTO LEGAL
PARA USUARIAS Y PARA PROFESIONALES SANITARIAS

SARS-CoV-2

21 DE MARZO 2020

Elaborado por matronas de la Associació de Llevadores del Part a Casa de Catalunya y por la abogada Marta Busquets



Si eres usuaria te sugerimos que imprimas dos copias de este documento. La primera copia la puedes adjuntar a tu plan de parto y la otra copia la puedes entregar en mano al llegar al hospital el día del parto.

DOCUMENTO INFORMATIVO:

MEDIDAS PROTECTORAS MADRE-BEBÉ respecto el CORONAVIRUS-SARS-CoV-2

Partos fisiológicos: no hay evidencia científica que indique que no se puede dar a luz por vía vaginal. En los estudios realizados hasta ahora no se ha hallado la presencia del virus en el líquido amniótico ni en el fluido vaginal. Tampoco hay evidencia científica de que se deba acortar el parto normal en una mujer positiva de Covid-19 con intervenciones que pueden poner en peligro a la madre y al bebé.

Coronavirus SARS-CoV-2, Generalitat de Catalunya/Salut

Pinzamiento del cordón umbilical: Tampoco se ha encontrado presencia del virus en líquido amniótico ni en la sangre del cordón umbilical, así que no es necesario pinzar el cordón precozmente. Dejarlo latir unos minutos favorecerá, entre otras cosas, al sistema inmunológico de la criatura (www.pinzamientoptimo.org).

Coronavirus SARS-CoV-2, Generalitat de Catalunya/Salut
Plataforma Científica en defensa del pinzamiento óptimo del cordón umbilical

Piel con piel: según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las madres y sus recién nacidos deben estar juntos y practicar el contacto piel con piel tras el nacimiento. Este primer contacto favorece el establecimiento de la lactancia materna. Ambos aspectos contribuyen a crear una buena inmunidad, tengan o no ellas o sus bebés, enfermedad por coronavirus.

Coronavirus SARS-Cov-2, Generalitat de Catalunya/Salut
OMS Recomendaciones SARS-Cov-2

Lactancia materna: Se recomienda dar el pecho desde el nacimiento. Según la OMS, la lactancia materna protege al bebé de infecciones respiratorias, así como de otras enfermedades y de la muerte en el período postneonatal. En los estudios realizados hasta ahora no se ha encontrado la presencia de virus en la leche materna.

En el caso de madre afectada por el virus SARS CoV-2, se recomienda que la madre amamante con mascarilla y se lave las manos antes y después de amamantar. Si su estado de salud no lo permite, ésta puede extraerse la leche para darla al bebé de forma diferida.

Coronavirus SARS-CoV-2 , Generalitat de Catalunya/Salut
Lactancia materna ante la pandemia de Coronavirus COVID-19 IHAN

Pensamos que por estas y otras medidas es muy importante respetar el binomio madre-bebé.

Recursos: separar a una criatura recién nacida de su madre suele implicar su ingreso en la unidad de neonatos, donde ya se encuentran otros bebés con otras patologías, lo cual podría agravar el bienestar de un bebé sano. Por otro lado, también implica el uso de más recursos humanos y materiales, sin mencionar las secuelas a largo plazo de una separación temprana.

En lo que respecta a los recursos humanos y materiales, también hay que destacar que cuantas más intervenciones innecesarias se hagan en un proceso de parto, mayor gasto supone y mayor es el contacto con personal diverso. A su vez, mayor es el riesgo de complicaciones obstétricas y neonatales, que pueden aumentar el riesgo de ingreso en Cuidados Intensivos maternos y neonatales.

Ante la situación sanitaria actual, estos recursos sanitarios deberían estar reservados para los casos más necesitados.

ENLACES

Coronavirus SARS-CoV-2 , Generalitat de Catalunya/Salut

http://canalsalut.gencat.cat/web/.content/_A-Z/C/coronavirus-2019-ncov/material-divulgatiu/informacio-embarassades-families.pdf

Recomendaciones de la OMS

<https://www.who.int/news-room/q-a-detail/q-a-on-covid-19-pregnancy-childbirth-and-breastfeeding>

IHAN

<https://www.ihan.es/la-lactancia-materna-ante-la-pandemia-de-coronavirus-covid-19-recomendaciones/>

Plataforma Científica en defensa del pinzamiento óptimo del cordón umbilical

<https://pinzamientoptimo.org/>

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ATENCIÓN AL PARTO DURANTE EL COVID-19

Al NOMBRE HOSPITAL.....
DIRECCIÓN.....

A LOS DEPARTAMENTOS DE OBSTETRICIA Y NEONATOLOGIA

En CIUDAD....., Día.....
de de 2020

Yo..... con DNI y
residencia en, teléfono y
correo electrónico por la presente
comparto y MANIFIESTO:

Que actualmente nos encontramos inmersos en un estado de alerta sanitaria global en relación con la expansión del Coronavirus, motivo por el cual se están tomando diversas medidas a efectos de contención y prevención del contagio.

Que entiendo que el Coronavirus pertenece a la familia de virus que provocan diferentes enfermedades de mayor o menor gravedad, siendo la mayoría no peligrosas y existiendo tratamientos eficaces. En la actualidad nos encontramos en estado de alerta por el SARS-CoV-2 que provoca el COVID-19.

Que aunque las tasas de recuperación son altas, como en el caso de cualquier otra enfermedad, hay que tener en cuenta que existe una mayor mortalidad en personas de edad avanzada, inmunodeprimidas o con enfermedades crónicas o graves, y en particular entiendo que gran parte de su peligrosidad es que se trata de un virus altamente contagioso.

Que soy consciente de que la transmisión entre humanos se produce generalmente por vía respiratoria y a través de la tos, estornudos o al hablar. Los síntomas principales dependen del coronavirus y de la gravedad de la infección, incluye o puede incluir tos, dolor de garganta, fiebre, dificultad para respirar, dolor de cabeza, escalofríos, malestar general, secreción y goteo nasal.

Que la Ley 41/2002, de 14 de Noviembre, reguladora básica de la autonomía del paciente establece los derechos de la autonomía y de consentimiento informado. El artículo 9.2 establece como límite a estos derechos el hecho de que exista riesgo para la salud pública por causa de razones comunitarias establecidas por ley.

Que en el caso del estado de alarma actual por el COVID-19, éste se encuentra regulado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, por el cual se restringen por ejemplo los derechos fundamentales a la libre circulación.

Que de la misma forma el real Decreto no hace referencia a día de hoy a los ingresos ni tratamientos forzosos y/o obligatorios en centros sanitarios en relación al COVID-19, ni nombra que se relacionen limitados los derechos de autonomía y de consentimiento informado de las personas usuarias de los servicios de salud en el ámbito obstétrico y/o de la neonatología.

Las anteriores manifestaciones se relacionan con los siguientes HECHOS:

Que estoy embarazada y que durante la gestación me he realizado controles médicos que han verificado el adecuado progreso de la misma así como mi bienestar y el de mi bebé.

Que soy una mujer adulta, con plena capacidad jurídica y de actuar. Que entiendo que ninguna opción está exenta de riesgos. Que entiendo los riesgos que implica el COVID-19 para mí y para mi bebé.

Que ejerzo mis derechos de autonomía y consentimiento informado de acuerdo con las siguientes MANIFESTACIONES:

Que me acojo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en relación al embarazo, parto, lactancia y COVID-19, las cuales establecen mi derecho a una atención respetuosa y digna, así como mi derecho a estar acompañada durante mi parto. De la misma forma recomienda el parto vaginal, no siendo la sospecha ni el positivo de COVID-19 materno motivo de cesárea en si mismo, y recomienda el piel con piel así como la lactancia materna, incluyendo la hospitalización en la misma habitación, debido a sus más que demostrados científicamente beneficios para la salud de la madre y del bebé.

Que me acojo a las directrices establecidas por el Servei Català de la Salut, que establecen que incluso en caso de ser positiva de COVID-19, tengo derecho a que mi plan de nacimiento sea respetado tanto como sea posible y me remito a las ya mencionadas recomendaciones de la OMS para las cuales *“las madres y los bebés deben tener la posibilidad de estar juntos, practicar el contacto piel con piel, y estar en la misma habitación durante todo el día y la noche, sobre todo inmediatamente después del nacimiento durante el establecimiento de la lactancia materna, tengan o no ellas o sus bebés enfermedad por coronavirus”*.

Que de la misma manera, por sentido común y siguiendo las recomendaciones, llevaré a cabo todas aquellas medidas de prevención que sean necesarias, consistentes, por ejemplo, en utilizar mascarilla si es necesario, así como me comprometo a llevar a término medidas básicas de higiene, tales como el lavado frecuente de manos y la limpieza y desinfección adecuada de superficies y objetos.

A los anteriores hechos, se aplican los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Convenio de Oviedo 1997

Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (200/C 364/01) y Carta

Europea de Derechos del Paciente 2002

Constitución Española (artículos 10, 15, 16 y 18)

Ley de Autonomía del Paciente 41/2002, de 14 de noviembre (artículos 8 a 13)

Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias 55/2003, de 16 de diciembre (artículo 5)

Ley Estatuto marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud 55/2003, de 16 de diciembre (artículo 19 apartados h y j)

En particular el embarazo y el parto no son un límite a la autonomía y el derecho al consentimiento informado de las mujeres sino momentos de especial protección de acuerdo con la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres de 1979 (CEDAW) y su Recomendación General 24 “Mujer y Salud”.

También la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 71/170) ha establecido en su declaración de agosto de 2019 el mandato de respetar los derechos de autonomía y consentimiento informado en el embarazo y parto, incluyendo el derecho al rechazo, y ha establecido que su vulneración es una vulneración de los derechos humanos fundamentales de las mujeres directamente a los Estados así como a los Prestadores de los Servicios de Salud. Se ha expresado en idéntico sentido la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en la resolución de este 12 de Septiembre de 2019.

Así mismo, la resolución del comité de las Naciones Unidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres (CEDAW/C/75/D/138/2018) de 28 de febrero de 2020 por la cual se condena a España por la violencia obstétrica durante el parto a una mujer en Galicia.

Con base a todo lo anterior, formalmente SOLICITO

Que se respeten mis derechos humanos fundamentales a la autonomía y al consentimiento informado en el embarazo y el parto y se me proporcione una asistencia sanitaria respetuosa con los mencionados derechos y con mi voluntad así como el plan de parto en caso de presentar uno.

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DNI.....FECHA.....

Firmado: